



Recurso de Revisión:	R.R./211/2017
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Oaxaca.

ÓSCQ @CEUIÁ
 PUT ÓUÓ/ÓÓŠ
 ÚÓÓWÚÚÓP VÓÁ
 Ø } áæ ^) q ÁŠ* æš
 ÖEÖŠ || ÁFÍ Áš^ Ášš
 Š^ /Ó^) ; æš^ Á
 Vi æ] æ^) Ššš Á
 ÖEŠ^ • [Áššš
 Q+ | (æšš) Á
 Ugà|Ššš

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En ejercicio de las facultades que a esta Secretaría General de Acuerdos le otorga el Consejo General de este Órgano Garante, mediante "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESOLUCIONES DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE OAXACA Y EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA", aprobado en Sesión Ordinaria S.O/016/2017, el trece de noviembre de dos mil diecisiete; con fundamento en el artículo 10, fracción IV, del Reglamento Interno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, se

o de Acceso
 on
 cción
 Datos

ACUERDA:

Primero. Con fecha ocho de diciembre del año en que se actúa, se recibió el oficio número SEVITRA/DJ/UT/586/2017 signado por el licenciado Florian Orlando Niño Serna, responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Vialidad y Transporte, mediante el cual informa haber dado cumplimiento a la resolución emitida dentro del presente Recurso de Revisión, por lo que, se tiene informando de manera extemporánea dicho cumplimiento, según certificación que obra agregada en autos, visible en foja 42, en la que se conoce que el plazo concedido para ese efecto, feneció el veintinueve de noviembre del año en curso.

Segundo. Visto su contenido, dese vista a [REDACTED] con el oficio número SEVITRA/DJ/UT/586/2017 signado por el responsable de la Unidad de Transparencia, con sus respectivos anexos; para que

ÓSCQ @CEUIÁ
 PUT ÓUÓ/ÓÓŠ
 ÚÓÓWÚÚÓP VÓÁ
 Ø } áæ ^) q Á
 Š^ /Ó^) ; æš^ Á
 ÖEÖŠ || ÁFÍ Áš^ Ášš
 Vi æ] æ^) Ššš Á
 ÖEŠ^ • [Áššš
 Q+ | (æšš) Á
 Ugà|Ššš

dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, bajo el **apercebimiento** que de no hacerlo y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda.

Tercero. Notifíquese a la parte Recurrente en el domicilio señalado para tal efecto, y al Sujeto Obligado mediante oficio.

Firma la Secretaria General de Acuerdos, asistida de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.**

Secretaria General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Beatriz Adriana Salazar Rivas

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Lic. Karina Osorio Girón

Secretaria General de Acuerdos